

PROCESO CAS N° 0009-2024-GRELL

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE  
PERSONAL TEMPORAL PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES 0068  
PREVAED**

**1.1. Objeto de la Convocatoria.**

Contratar los servicios **temporales** de personas que reúnan los requisitos y cumplan con el perfil para los siguientes puestos:

N°	Puesto	Vacantes
1	Coordinador Local PP 068	2
	05 BOLÍVAR	CAS 05
	04 GRAN CHIMÚ Y VIRÚ	CAS 04

**1.2. Dependencia Jerárquica lineal**

Dirección de Gestión Pedagógica

**1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.**

Comisión de Contratación Administrativa de Servicios - CAS

**1.4. Base Legal**

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 0075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 0065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0052-2016-SERVIR-PE.
- DS N° 044-2020-PCM y sus modificatorias.
- R.S.G. N° 302-2019, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Implementación de la Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres en el Sector Educación.
- Demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

**1.5. Condiciones Generales.**

- Los procesos de selección para la contratación bajo el régimen laboral CAS, se rigen por las presentes Bases y se desarrollan de acuerdo con el cronograma de cada convocatoria, que eventualmente podrá ser modificado por la institución.
- De existir alguna modificación en el proceso de selección, ésta será comunicada oportunamente en la web <https://grell.gob.pe>.
- El postulante es responsable de realizar el seguimiento de las publicaciones realizadas en nuestro portal web respecto a los resultados parciales y totales del proceso de selección, así como de los comunicados que se emitan como parte de cada convocatoria.

- La institución podrá realizar comunicaciones a los correos electrónicos y/o WhatsApp declarados por los postulantes, siendo responsabilidad del postulante verificar y mantener habilitado su correo electrónico a fin de recibir tales comunicaciones.
- La Gerencia Regional de Educación La Libertad descalifica a los postulantes y realiza las acciones legales, según corresponda y de ser el caso, si se detecta que:
  - a) Omite, oculta o consigna información falsa en el expediente de postulación.
  - b) Es suplantado o recibe ayuda indebida en alguna de las etapas del proceso de selección.

En caso el postulante incurra en alguna o algunas de las causales de descalificación citadas, no se le otorgará ningún puntaje, siendo su resultado “Descalificado” en la etapa del proceso en la que se le detecte dicha conducta.

- La institución no cubre ningún gasto en el que puedan incurrir los postulantes durante el desarrollo de los procesos de selección.
- Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la GRELL se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes Bases, participando en iguales condiciones con los demás postulantes en aplicación a los principios de mérito, igualdad de oportunidades y transparencia.
- Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las Bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, serán resueltas por el Comité de Evaluación CAS de la GRELL.

## 2. PERFILES.

### 2.1. Dos (02) Plazas Coordinador Local para el Programa Presupuestal 0068

### Según Anexo 01

## 3. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO.

ETAPAS DEL PROCESO		Nº DÍAS	DESDE	HASTA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA	Convocatoria Publicación en página de talentos de SERVIR Publicación en redes sociales de la GRELL.	10	03/07/2024	16/07/2024	GRELL
	Presentación de Hoja de Vida por mesa de partes virtual de la GRELL <sup>1</sup> (de 08:00 a 16:00 horas). ( <a href="http://grell.gob.pe/">http://grell.gob.pe/</a> )	2	17/07/2024 y 18/07/2024		Postulantes
SELECCIÓN	Evaluación curricular (Hoja de Vida documentada y requisitos exigidos).	1	18/07/2024	19/07/2024	Comité de Evaluación

<sup>1</sup> Tomar en cuenta el horario de atención de Mesa de Partes Virtual en la GRELL.

ETAPAS DEL PROCESO		Nº DÍAS	DESDE	HASTA	RESPONSABLE
	Publicación de resultados de la evaluación curricular (Hoja de Vida documentada y requisitos exigidos) en página web de la GRELL.	1	22/07/2024	22/07/2024	Comité de Evaluación
	Presentación de Reclamos por mesa de partes virtual de la GRELL <sup>2</sup> (de 08:00 a 16:00 horas). ( <a href="http://grell.gob.pe/">http://grell.gob.pe/</a> )	1	23/07/2024	23/07/2024	Postulantes
	Absolución de Reclamos	1	24/07/2024	24/07/2024	Comité de Evaluación
	Publicación de cronograma de entrevistas. (página web de la GRELL)	1	24/07/2024	24/07/2024	Comité de Evaluación
	Entrevista personal.	1	25/07/2024	25/07/2024	Comité de Evaluación
	Publicación de resultados finales. (página web de la GRELL)	1	25/07/2024	25/07/2024	Comité de Evaluación
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS.	Adjudicación, Entrega de Documentos debidamente fedateados y firma de Contrato, Suscripción de Contrato	1	30 de Julio del 2024		GRELL
	Inicio de Labores	1	01 de agosto 2024		GRELL

## 4. ETAPAS DEL PROCESO.

### 4.1. Convocatoria.

La publicación o comunicación del proceso de selección, se realiza a través de los siguientes medios:

- Portal web: <https://talentoperu.servir.gob.pe/>
- Portal web: <https://grell.gob.pe/>
- Opcionalmente, se podrá realizar a través de otros medios complementarios.

### 4.2. Presentación de expedientes.

- La presentación de expedientes para la participación en el proceso de selección de la GRELL se realiza mediante mesa de partes virtual de la GRELL en <https://grell.gob.pe>, en las fechas y horarios establecidos en el cronograma del proceso de selección.
- El postulante deberá presentar su Hoja de Vida documentada y suscrita en un único archivo en formato PDF a través del formulario virtual de mesa de partes de la GRELL, adjuntando El Formato N° 01 (Carta de Presentación del Postulante) y los Formatos 2A, 2B, 2C, 2D, 2E y 2F debidamente suscritos, indicando en asunto el número del Proceso CAS y puesto al que postula. **Ejm.: Proceso CAS N° 0009-2024-GRELL- Coordinador de PREVAED**, caso contrario quedarán considerados NO APTOS.

Precisar que para el CAS de Coordinadores del Programa Presupuestal 0068, deben indicar a que número de CAS postulan, siendo válido elegir solo un número, ya sea CAS 0068-004 ó CAS 0068\_005 información que se obtiene del **cuadro Distribución Coordinadores PREVAED 2024 del ítem Lugar de Prestación del Servicio**, caso contrario quedarán considerados NO APTOS.

<sup>2</sup> Tomar en cuenta el horario de atención de Mesa de Partes Virtual en la GRELL.

**Distribución Coordinadores PREVAED 2024**

CAS N°	GRE / UGEL	Responsable de GRE/UGEL ( por contrato CAS )	Permanencia por GRE/UGEL
CAS 0068_05	BOLÍVAR	CAS 05	SI
CAS 0068_04	GRAN CHIMÚ Y VIRÚ	CAS 04	SI

c) El postulante deberá presentar su expediente en el siguiente orden:

- El Formato N° 01 (Carta de Presentación del Postulante) - **Obligatorio**
- Copia legible y vigente de DNI o carnet de extranjería, de ser el caso - - **Obligatorio**
- Formatos 2A, 2B, 2C, 2D, 2E y 2F - - **Obligatorio**
- Ficha de Cuadro Resumen de Experiencia (Formato N° 03) - - **Obligatorio**
- Documentos que sustenten los datos que contiene la Ficha del Postulante, según Orden de la ficha - - **Obligatorio**

\*\* Todos los documentos deben estar suscritos por el postulante.

- d) El postulante es responsable de la información consignada en el expediente de postulación, así como de los documentos de sustento que adjunta, los mismos que formarán parte del legajo personal del postulante que logre incorporarse a la institución. Asimismo, se somete al proceso de fiscalización que lleve a cabo la GRELL, durante o después de culminado el proceso de selección.
- e) El postulante debe verificar que los documentos de sustento sean digitalizados y se adjunten correctamente (anverso y reverso, de corresponder) y que sean legibles, caso contrario, estos documentos no serán considerados como válidos.
- f) La información consignada en la Hoja de Vida tiene carácter de declaración jurada por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad, por lo cual la misma deberá estar debidamente suscrita.
- g) Al completar la postulación virtual, se genera el número de expediente correspondiente a la Convocatoria a la que postula, el cual tiene carácter de declaración jurada. Una vez generado dicho número, el postulante no podrá modificar la información contenida en él, ni se admitirá entrega, ni subsanación de documentos en fecha posterior a la establecida en el cronograma del proceso de selección.
- h) Es responsabilidad del postulante adjuntar el sustento que corresponda al momento de su inscripción, información que está sujeta a la fiscalización posterior. No se validarán declaraciones juradas como sustento de los requisitos solicitados.

**4.3. Etapa de la Evaluación**

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA</b>			
Requisitos académicos	12.5%	20	25
Experiencia General	15.0%	20	30
Experiencia Específica	22.5%	30	45
<b>Puntaje Total de Evaluación de la Hoja de Vida</b>	<b>50.0%</b>	<b>70</b>	<b>100</b>

ENTREVISTA			
Dominio y conocimiento de las funciones del puesto	12.5%	17.5	12.5
Grado de Análisis	12.5%	17.5	12.5
Actitud	12.5%	17.5	12.5
Comunicación	10.0%	17.5	12.5
<b>Puntaje Total de Entrevista</b>	<b>50.0%</b>	<b>70</b>	<b>100</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100.0%</b>	<b>70</b>	<b>100</b>

- Las Etapas del proceso son cancelatorios.
- El puntaje aprobatorio será de 70 puntos.

#### 4.4. Evaluación Curricular

Comprende la verificación de la información declarada por el postulante en el expediente de postulación en contraste con los documentos de sustento que adjunta en la inscripción respecto a los requisitos detallados en la convocatoria a la cual postula.

Los documentos expedidos en idioma diferente al castellano deben adjuntarse con su traducción oficial o certificada, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

##### 4.4.1. Formación Académica

- Se acredita mediante copia digitalizada simple y legible (anverso y reverso, de corresponder), de acuerdo con el siguiente detalle:
  - **Educación Secundaria:** Certificado de estudios secundarios.
  - **Formación académica técnica** (básica o superior), debe ser acreditada con el certificado de estudios, constancia de egreso o título técnico, según corresponda.
  - **Formación académica universitaria** (bachiller o título) debe ser acreditado únicamente con el diploma de bachiller o título profesional universitario según corresponda.
- En el caso que el perfil solicite colegiatura y habilitación profesional, las/los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de dicho requisito mediante presentación de certificado, constancia o papeleta de habilitación o captura de la pantalla web institucional del colegio profesional correspondiente en el que se visualice el nombre completo y/o Documento Nacional de Identidad y se precise expresamente su habilitación vigente a la fecha de inscripción a la Convocatoria.
- De contar con la habilitación y no contar con la acreditación de la habilitación profesional al momento de la postulación, de manera excepcional, podrá ser acreditado antes de la firma del contrato.
- El requisito de colegiatura y habilitación solo será exigible para aquellas carreras profesionales que cuenten con un colegio profesional debidamente constituido.
- En los casos de carreras profesionales en donde se indique “afines”, por la formación, para evaluar dicha afinidad se considera a las carreras listadas en el Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018 del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, <https://cut.ly/XXwwM26> siempre que la carrera profesional guarde relación directa con las funciones del Estado.

En el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en entidad extranjera, deben ser reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU para lo cual debe presentar el diploma con el sello correspondiente o presentar el documento digital de la Resolución que aprueba la revalidación otorgada por una universidad peruana.

#### **4.4.2. Cursos o Programas de Especialización:**

Se acredita mediante copia digitalizada simple y legible (anverso y reverso, de corresponder), de acuerdo con el siguiente detalle:

Los documentos que acreditan los cursos, programas de especialización o diplomados deben indicar la temática y la cantidad de horas. De no ser así, los documentos presentados no serán considerados válidos.

Para el caso de estudios en informática, el documento que acredite la formación debe especificar el nivel o en su defecto el término “especialización”, a fin de que sea calificado.

#### **4.4.3. Experiencia laboral**

Se verifica que la experiencia sea debidamente acreditada mediante copia digitalizada legible de los certificados, constancias de trabajo, constancias de prestación de servicios, conformidad de servicios, contratos o resoluciones de designación/encargatura junto con la resolución de cese (necesariamente deben presentar las dos) que prueben fehacientemente la experiencia requerida, debiendo contener como mínimo el cargo o función desarrollada o servicio prestado, fecha de inicio y fin del período laborado, información que debe coincidir de forma exacta con lo declarado en el Curriculum Vitae.

Los postulantes que obtengan un puntaje menor al mínimo por etapa serán considerados NO APTOS y no podrán continuar en el proceso de convocatoria.

#### **4.4.4 Criterios de calificación de la Evaluación Curricular**

Se verificará la acreditación de los requisitos mínimos, de acuerdo con los documentos sustentatorios presentados por las/los postulantes.

El puntaje que se otorga en esta evaluación oscila entre setenta (50) y cien (100), puntos siendo el puntaje mínimo aprobatorio de setenta (70) puntos, el que se otorga siempre y cuando que la/ el postulante acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos.

EVALUACION	Porcentaje	Puntaje mínimo aprobatorio (cumple todos los requisitos mínimos)	Puntaje máximo (de acuerdo al Anexo N° 01)
Evaluación curricular u Hoja de Vida	50%	70	100

La publicación de los resultados de la Evaluación Curricular, se realizará en el portal web de la Gerencia Regional de Educación de la Libertad, según cronograma de la Convocatoria.

#### **4.5. Entrevista Personal**

La entrevista final se desarrolla bajo la modalidad que determine el Comité de Evaluación. Su objetivo es identificar a la persona idónea para el puesto en concurso, considerando las competencias y conocimientos, relacionados con el perfil de puesto requerido en la convocatoria.

La entrevista personal tendrá los siguientes puntajes:

Evaluaciones	Porcentaje	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Entrevista	50%	70	100

En virtud los resultados obtenidos las/los postulantes podrán obtener la condición de:

- **CALIFICA:** Cuando la/ el postulante alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio.
- **NO CALIFICA:** Cuando la/ el postulante no alcance el puntaje mínimo aprobatorio.
- **DESCALIFICADO:** Cuando la/ el postulante cometa cualquier infracción o incumplimiento de las consideraciones en las presentes bases o comunicados publicados en la página web de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad relacionadas a la Etapa de Entrevista Personal o se retire antes que la entrevista culmine.
- **NO SE PRESENTÓ:** Cuando la/ el postulante no se presente a la evaluación o se presente fuera del horario indicado.

El puntaje total de la entrevista se obtiene mediante promedio simple de las calificaciones de los jurados.

#### 4.6. Resultados Finales

Se obtienen de la suma de los puntajes obtenidos durante el proceso de selección y de corresponder, se aplican las siguientes bonificaciones:

Para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley, en caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas, cuente con certificado de discapacidad, el postulante debe declararlo en la etapa de inscripción y presentar el documento que lo sustenta en la oportunidad que se le requiera.

**a) Bonificación por Discapacidad (Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad):**

Los postulantes con discapacidad que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección tienen derecho a una bonificación del 15% sobre el puntaje final.

**b) Bonificación por Licenciados de las Fuerzas Armadas (Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar):**

Los licenciados de las fuerzas armadas que hayan cumplido con el servicio militar bajo la modalidad de acuartelado o no acuartelado que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección tienen derecho a una bonificación del 10% sobre el puntaje final.

Se precisa que en ambos casos la bonificación a otorgar será de aplicación cuando el postulante haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en el puntaje total según corresponda.

El puntaje por bonificaciones no considera las fracciones, incrementando el puntaje total únicamente con su parte entera.

El Puntaje final se obtiene de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas y las bonificaciones dispuestas por Ley, en los casos que corresponda y las bonificaciones dispuestas por ley, en los casos que corresponda. El puntaje final se calculará considerando dos (02) decimales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PF= (\text{Ev. Curricular} *0.50) +(\text{Entrevista Personal} *0.50)$$

El postulante que en estricto orden de mérito hubiera obtenido la puntuación más alta en el puntaje final, es declarado GANADOR del proceso de selección, teniendo en cuenta lo siguiente:

Según la cantidad de posiciones convocadas, puede haber más de un GANADOR.

En caso de producirse un empate entre dos o más postulantes, se considerará ganador al postulante que haya obtenido mayor puntaje en la etapa evaluación de conocimientos, de persistir el empate se optará por el postulante que haya obtenido mayor puntaje en la etapa, de evaluación curricular, de persistir el caso, se optará por el que haya obtenido mayor puntaje en la etapa de entrevista personal y, por último, de persistir el empate se decidirá por el de mayor experiencia específica.

En caso se compruebe que el ganador incumple las condiciones señaladas en las presentes bases, omita o consigne información no veraz, la GRELL tomará las acciones legales que correspondan.

#### **4.7. Condición de ganador/a y accesitario/a**

- **Condición de ganador/a**

Las /Los ganadores de la Convocatoria CAS son aquellas/a cuyo orden de mérito les permite acceder a una posición vacante. En caso de que alguna/o de las ganadoras/es del concurso no pudiera acceder a la posición obtenida, con la autorización de la Oficina de Administración, se puede convocar a la/ el accesitario según corresponde.

- **Condición de accesitario/a**

Es aquel postulante que, habiendo aprobado la entrevista final, se ubica en el orden de méritos inmediato siguiente, después del ganador/a y no alcanzó vacante.

#### **4.8. Suscripción y registro de contratos.**

El GANADOR, en fecha de cronograma debe presentar el currículum vitae fedatizado con la documentación que presentó durante el proceso de selección y suscribirá posterior a ello el respectivo contrato; debiendo para ello, mantener el cumplimiento de las condiciones para la postulación e incorporación.

La firma del contrato es presencial, en la sede de la GRELL.

En caso el GANADOR se desista o no suscriba su contrato dentro del plazo establecido en el cronograma, perderá el derecho a acceder a la posición ganada. De darse esta situación, se convocará para la firma de contrato, al postulante que se encuentre siguiente en el cuadro de méritos. Este procedimiento se realizará hasta cubrir la totalidad de plazas vacantes.

Una vez cubiertas las plazas vacantes mediante firma de contratos, el cuadro de méritos queda anulado, debiendo generarse un nuevo proceso de selección en caso se genere una nueva vacante.

## **5. Declaración de desierto o cancelación del proceso de selección.**

### **5.1. Declaratoria de Desierto**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtenga puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas del proceso de selección.

### **5.2. Cancelación**

El proceso de selección puede ser cancelado en cualquiera de sus etapas en caso se presente alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros debidamente justificados.

## **6. Impedimentos para contratar y prohibición de doble percepción**

- No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- Están impedidos de ser contratados bajo el CAS quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

## **7. Disposiciones Finales:**

- En caso de interponerse recurso de reconsideración, este se dirige únicamente, contra los resultados finales del concurso público y deberá interponerse dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Sólo serán admitidos y tramitados aquellos recursos que se presenten, dentro del plazo señalado mediante mesa de partes física o virtual, de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, debiendo consignarse expresamente el correo electrónico al cual deberá notificarse la respuesta. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación. La fecha de notificación corresponde a la fecha de envío del correo electrónico de la respectiva resolución.
- De presentarse recurso de apelación, el cual será interpuesto únicamente contra los resultados finales del concurso público, será resuelto por el Tribunal del Servicio Civil, al ser la instancia competente en resolver los recursos de apelación presentados al interior del sistema administrativo de gestión de recursos humanos. El plazo para interponer el recurso de apelación es de quince (15 días) hábiles computados desde el día siguiente de la publicación de los resultados finales y deberá presentarse mediante mesa de partes física o virtual de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad.

- Cualquier controversia, interpretación, situación especial o no prevista en las bases que se suscite durante el desarrollo de la convocatoria CAS, será resuelto por el Comité de Convocatoria CAS, salvaguardando el debido proceso y resolviendo cualquier situación en mérito a los principios de igualdad y equidad.
- Los datos de las/ los postulantes se tratarán en atención al cumplimiento de la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento Decreto Supremo N° 003-2013-JUS

## CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTULANTE

**SEÑORES**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD**  
PRESENTE

Yo ....., identificado(a) con DNI N° ....., domiciliado en \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_ y teléfono: \_\_\_\_\_

Mediante la presente solicito se me considere para participar en el proceso CAS N° .....-2024-GRELL, convocado por la Gerencia Regional de Educación La Libertad, a fin de acceder al puesto de trabajo de \_\_\_\_\_ Solo para los CAS PREVAEED ..... (indicar el número de CAS)

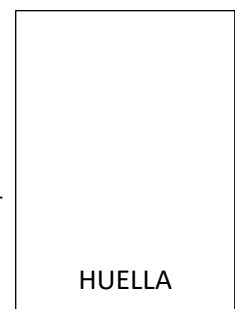
Para la cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente a la plaza convocada y que adjunto copia de DNI y declaraciones juradas de acuerdo a los formatos 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F.

Trujillo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante

Post Firma: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_



**FORMATO 2A**

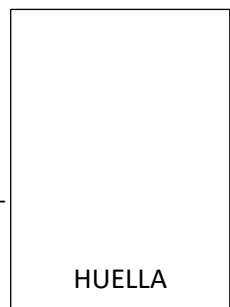
**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM NI EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES - REDERECI**

Yo,....., identificado(a) con DNI N° ..... declaro bajo juramento que, a la fecha, no me encuentro en:

- “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- “Registro de Deudores de Reparaciones Civiles”, creado por Ley N° 30353.

Trujillo, ..... de ..... de 2024.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
Post Firma: \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_



**FORMATO 2B**

**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES**

Yo,....., identificado(a) con DNI Nº..... declaro bajo juramento, no percibir ingresos por parte del Estado, ni tener antecedentes penales ni policiales, tener sentencias condenatorias o haber sido sometido a procesos disciplinarios o sanciones administrativas que me impida laborar en el Estado.

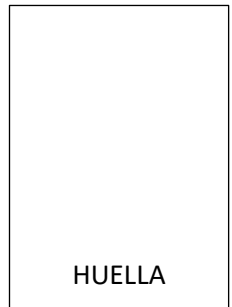
Esta declaración se formula en aplicación del principio de veracidad establecido en el Art. Nº 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Trujillo, ..... de ..... de 2024.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante

Post Firma: \_\_\_\_\_

DNI Nº \_\_\_\_\_



**FORMATO 2C**

**DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO**

Yo, ....., identificado (a) con DNI / C. Extranjería N° ....., con domicilio en ....., Distrito..... Provincia..... Y Departamento .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

No tener conocimiento que en La Gerencia Regional de Educación La Libertad se encuentran laborando mis parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el ingreso a laborar a la entidad.

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771, modificado por Ley N° 30294 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias Decreto Supremo N° 017-2002-PCM y Decreto Supremo N° 034-2005-PCM. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

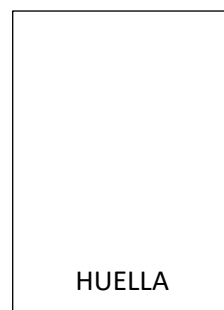
Declaro que:

- 8. NO ( ) tengo pariente (s) o cónyuge que preste(n) servicios en la GRELL.
- 9. SI ( ) tengo pariente(s), cónyuge o conviviente que preste(n) servicios en la GRELL, cuyos datos señalo a continuación:

Parientes: Cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.	Órgano / Unidad Orgánica	Apellidos	Nombres

Trujillo, ..... de ..... de 2024.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
Post Firma: \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_



**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

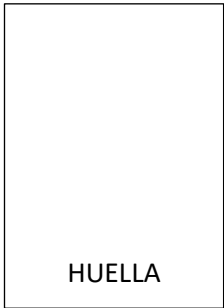
Yo, ....., identificado (a) con DNI / C. Extranjería N°  
....., con domicilio en .....,  
Distrito..... Provincia..... Y Departamento .....,  
DECLARO BAJO JURAMENTO, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- a) Ley N° 28496, Ley que modifica el numeral 401 del Art. 4 y el Art. 11 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- b) Decreto Supremo N° 0033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Así mismo, declaro que me comprometo a observarla y cumplirla en toda circunstancia.

Trujillo, ..... de ..... de 2024.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
Post Firma: \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_



**FORMATO 2E**

**DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL**

Yo, ....., identificado (a) con DNI / C. Extranjería N°  
....., con domicilio en .....,  
Distrito..... Provincia..... Y Departamento .....,  
DECLARO BAJO JURAMENTO, que gozo de buena salud física y mental.

Trujillo, ..... de ..... de 2024.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
Post Firma: \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_



**FORMATO 2F**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO NI INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Yo, ....., identificado (a) con DNI / C. Extranjería N° ....., con domicilio en ....., mediante la presente solicito se me considere participar en el proceso CAS N°.....-2024-GRELL; convocado por la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

Para tal efecto **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

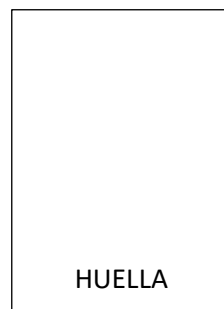
- 10. ESTAR EN EJERCICIO Y EN PLENO GOCE DE MIS DERECHOS CIVILES.
- 11. CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PUESTO AL CUAL ESTOY POSTULANDO.
- 12. NO TENER CONDENA POR DELITO DOLOSO.
- 13. NO ESTAR IMPOSIBILITADO NI INHABILITADO LEGAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN O PARA DESEMPEÑAR FUNCIÓN PÚBLICA.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Trujillo, ..... de ..... de 2024.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
Post Firma: \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_



## ANEXO N° 01: PERFILES DE PLAZAS

### 1. Dos (02) Plazas Coordinador Local para el Programa Presupuestal 0068

Requisitos	Detalle
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios:	Titulado o bachiller en las carreras profesionales de Educación, Administración, Economía, Ingeniería, Arquitectura o Geografía.
Experiencia:	Experiencia laboral general mínima de dos (02) años en programas de Educación y/o programas presupuestales en el sector público. Experiencia laboral específica mínima de un (01) año en puestos vinculados a la gestión del riesgo de desastres o afines.
Cursos, especializaciones, diplomados:	En programas públicos y/o gestión de riesgo de desastres, plan familiar de emergencia y evaluación del riesgo de desastres.
Conocimientos requeridos para el puesto:	Conocimiento en herramientas informáticas de ofimática (procesador de texto, hojas de cálculo, presentaciones y otros)
Habilidades o competencias:	Trabajo en equipo, proactividad, responsabilidad y empatía.

#### Condiciones esenciales del Contrato:

Lugar de prestación del servicio: Sede de la GRELL (Av. América Sur N° 2870 – Trujillo) **y en las UGEL según el cuadro de Distribución Coordinadores PREVAED 2024.**

Distribución Coordinadores PREVAED 2024

N°	GRE / UGEL	Responsable de UGEL ( por contrato CAS )	Permanencia por GRE/UGEL
05	BOLÍVAR	CAS 05	SI
04	GRAN CHIMÚ y VIRÚ	CAS 04	SI

Duración del Contrato:	Desde la suscripción del contrato hasta el 30 de setiembre del 2024, y puede ser prorrogado dentro del año fiscal 2024.
Remuneración mensual:	S/ 3,614.19 (Tres Mil seiscientos catorce con 19/100 Soles) Incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al servidor.
Dependencia Jerárquica	Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, o quien haga sus veces.
Otras condiciones esenciales del contrato:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Jornada laboral mínima de 40 horas y máxima de 48 horas semanales.</li><li>• No tener impedimentos para contratar con el Estado.</li><li>• No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.</li></ul>

- 
- No haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 29988, N° 30794 y N° 30901.
- 

#### **Principales funciones del Puesto:**

- Conducir el proceso de desarrollo de los instrumentos estratégicos que competen a nivel de la UGEL en materia de gestión del riesgo de desastre como: el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD); Plan de Contingencia por tipo de peligro (PC), Plan de Continuidad Operativa (PCO) entre otros.
  - Participar en el proceso de planificación y programación de los productos y actividades del PP 0068, en materia de gestión del riesgo de desastres, que compete a la UGEL, en articulación con su DRE/GRE; así como el monitoreo y seguimiento.
  - Realizar soporte técnico en materia de la gestión del riesgo de desastres a fin de reflejar los avances y resultados de los productos y actividades del PP 0068 que compete a la UGEL, en articulación con su DRE/GRE.
  - Conducir el proceso de formulación y aprobación del Plan de Gestión Riesgo de Desastres en las instituciones educativas; así como su monitoreo y seguimiento.
  - Realizar soporte técnico a los responsables de gestión del riesgo de desastres del Comité de Gestión de Condiciones Operativas y a la Brigada de educación ambiental y de gestión del riesgo de desastres del Comité de Gestión del Bienestar de las instituciones educativas, a fin de reflejar los avances y resultados de las actividades y productos en gestión de riesgo de desastres, que competen a la UGEL, en articulación con su DRE/GRE.
  - Ejecutar la formación y actividades de capacitación programadas de formación en materia de gestión de riesgo de desastres (cursos, mesas de trabajo, foros y talleres), a nivel de la UGEL y de las instituciones educativas; así como su monitoreo y seguimiento).
  - Otras funciones acordes al puesto que designe el Titular de la Dirección/Gerencia Regional de Educación o Unidad de Gestión Educativa Local, según corresponda.
-